



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023-198
Demandante	ARNOLD GONZALEZ PARDO C.C.NO. 5.712.749
Demandado	ALEJANDRO FORERO RANGEL C.C.NO. 79.473.394

Al Despacho del Señor Juez informando que el demandado no se encuentra en proceso de insolvencia.
Bucaramanga, Agosto 3 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA
ARENASOFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Presenta el Señor ARNOLD GONZALEZ PARDO mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 5.712.749 a través de apoderado judicial debidamente constituido demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL contra ALEJANDRO FORERO RANGEL mayor de edad, vecino de Bucaramanga e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.473.394 con la que se persigue el pago de sumas de dinero representadas en el pagaré que se allega y garantizadas con hipoteca sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias nos.300 – 349111 y 300 – 349342 constituida mediante escritura no. 1733 de mayo 21 de 2019 de la Notaria Quinta de Bucaramanga, documentos que se allegan con la demanda digitalmente y cuyos originales se encuentran en custodia de la entidad ejecutante, según se manifiesta en la demanda.

Una vez estudiada la demanda para efectos de su trámite, encuentra el Despacho que, examinados los certificados de los inmuebles hipotecados distinguidos con matrículas inmobiliarias nos. 300 – 349111 y 300 – 349342 se desprende que a las anotaciones no. 009 se registra el EMBARGO CON ACCION PERSONAL decretado por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso EJECUTIVO que BANCOLOMBIA S.A. adelanta contra ALEJANDRO FORERO RANGEL, radicado al número 2021 – 42.

Sobre estas anotaciones es necesario que el ejecutante informe bajo la gravedad del juramento, conforme lo dispone el último inciso del numeral 1º del art. 468 del C.G.P. si el aquí acreedor fue citado al mencionado proceso y de haberlo sido, indicar la fecha de la citación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN REAL que presenta ARNOLD GONZALEZ PARDO contra ALEJANDRO FORRO RANGEL
- 2.- CONCEDER al ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.
- 3.- Se tiene al Dr, DANIEL GUILLERMO PARRA GALVIS, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 13.723.64, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 129.85 del Consejo Superior de la

Judicatura, como apoderado del ejecutante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c271fcb7be1373d88af14db67855ac4fa83d1eb368b1a9a896d8e6f863a4af**

Documento generado en 08/08/2023 02:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>